FECHA	**14/07/2026**
INVITACION PUBLICA No.	**SMC-119-2026**
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE DOTACION DE VESTIDO, CALZADO DE LABOR, PRENDA INSTITUCIONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ - IDERF.**
PRESUPUESTO OFICIAL	*El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta agotar la suma de* **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000) IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, *valor respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 2026000085 del 10/06/2026 expedido por el tesorero General del Instituto IDERF.*
FECHA DE CIERRE	**08/07/2026**
INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO FINAL TÉCNICO Y ECONOMICO.	

En Fusagasugá, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), **ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ**, *en calidad la Secretaria General del IDERF procede a evaluar y verificar las ofertas presentadas para contratar* **ADQUISICIÓN DE DOTACION DE VESTIDO, CALZADO DE LABOR, PRENDA INSTITUCIONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ - IDERF,** *para dar cumplimiento a dicho fin procede a realizar la evaluación del contenido técnico y económico, conforme lo dispuesto en la invitación publica SMC 119- 2026.*

Acorde al cronograma de la invitación pública dado por la entidad, se adelanta el respectivo cierre del proceso el día 08 de julio de a las 9:01 am, , y que después de realizar la verificación de los requisitos y características técnicas de los servicios que presentan los oferentes en concordancia a los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Articulo 209 de la C.P, la Ley 136 de 1994, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y el plan de desarrollo para lo cual se permite delimitar la evaluación de las ofertas con base en la información suministrada y el cumplimiento de los requisitos.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el Articulo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 al Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, estableciendo la modalidad de selección de mínima cuantía; al igual que el articulo 94 de la ley anticorrupción; el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, estableciendo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo a la naturaleza y valor del contrato.

El presupuesto oficial destinado por la entidad será por la suma de: de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.00) IVA INCLUIDO, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, *valor que está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2026000085 del 10/06/2026 expedido por el tesorero General del Instituto IDERF, por lo anterior las propuestas económicas deben ser evaluada bajo la idoneidad presupuestal buscando generar articular que las propuestas económicas y la formalidad de los documentos anexos de la naturaleza técnica para establecer su elegibilidad se verifiquen de acuerdo a lo establecidos en el mencionado proceso del IDERF.*

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Que el ordenamiento jurídico colombiano no exige un pluralidad de oferentes para la validez de un proceso. El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en la modalidad de Mínima Cuantía, la entidad debe adjudicar al proponente que cumpla con las condiciones exigidas y ofrezca el menor precio, **así se trate de una única oferta**.

Que Conforme al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por la Ley 1882 de 2018), todos aquellos requisitos que no otorguen puntaje son **subsanables**. *En la Mínima Cuantía el único factor de escogencia es el menor precio, por lo que los requisitos técnicos, jurídicos y financieros son habilitantes (cumple / no cumple) y, por regla general, subsanables, siempre y cuando no pretendan mejorar la propuesta técnica o económica de manera extemporánea.*

Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de Selección de Mínima Cuantía **SMC-119-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACION DE VESTIDO, CALZADO DE LABOR, PRENDA INSTITUCIONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA DE FUSAGASUGÁ - IDERF"**, *y una vez cumplido el término para la presentación de propuestas, el sistema electrónico SECOP II registró un total de* **nueve (9) ofertas.**

A continuación, se relacionan las propuestas recibidas en la plataforma:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentado	Oferta
ADQUISICIÓN DE DOTACION FUSAGASUGA	Laura Alexandra Valderrama	Oferta en evaluación	6/07/2026 8:15 AM	1.051.356 COP
METO CONSULTORIA S	mest consultores sas	Oferta en evaluación	6/07/2026 7:41 AM	10.000.000 COP
DOTACION EMPRESARIAL INDEXA	ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ	Oferta en evaluación	6/07/2026 6:52 AM	13.000.000 COP
EPP FUSAGASUGA	COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP SAS	Oferta en evaluación	7/07/2026 11:36 PM	2.066.958 COP
Diario Subasta DM SMC 115 2026	SABANA DM COMERCIAL	Oferta en evaluación	7/07/2026 3:38 PM	13.000.000 COP
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE LA EDUCACION EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACION FISICA	PROVEEMOS2512 SAS	Oferta en evaluación	7/07/2026 12:36 PM	13.000.000 COP
OFERTA PROCESO SMC 115 2026	SUMINISTROS JLC SAS	Oferta en evaluación	7/07/2026 10:36 AM	13.000.000 COP
SMC 115 2026	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Oferta en evaluación	6/07/2026 3:03 PM	13.000.000 COP
OFERTA ANLUC SHOES SAS PROPUESTA SMC 115 2026	ANLUCSHOES	Oferta en evaluación	6/07/2026 1:41 PM	9.800.000 COP

Que Tras la verificación del sobre económico y los documentos cargados en la plataforma SECOP II por los proponentes **COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP SAS** *y* **ANLUCSHOES**, *este comité técnico y económico constató que* **NO PRESENTÓ OFERTA ECONÓMICA DETALLADA O NO COTIZÓ LOS ÍTEMS REQUERIDOS** *conforme a los anexos institucionales. Que al incurrir en faltas frente a la cotización integral del requerimiento o desatender el formato de precios unitarios estipulado, se materializan las siguientes causales de rechazo de plano consagradas en el pliego de condiciones:*

- *Se materializa las* **CAUSALES DE RECHAZO** *"j" prevista en la Invitación Pública del Proceso SMC -119-2026:* **Literal *j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas".***
- ***Literal g: Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones y/o requisitos técnicos, jurídicas y financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública.***

Por consiguiente, al no garantizarse el principio de selección objetiva ni la intangibilidad de las ofertas bajo las reglas del mercado fijadas por el IDERF, el Comité Evaluador determina de manera unánime RECHAZAR las propuestas de las firmas comerciales antes mencionadas, no siendo procedente su subsanación por afectar un factor de escogencia.

Una vez aplicadas las causales de rechazo del Numeral 16 a las firmas ***COMERCIALIZADORA SANTA CECILIA SP SAS*** **y** ***ANLUCSHOES***, *el Comité Evaluador procedió a realizar la apertura, verificación y consolidación de las propuestas económicas de los siete (7) oferentes que continuaron en el proceso, arrojando los siguientes valores totales ofertados (organizados de menor a mayor precio):*

No. DE LA PROPUESTA	PROPONENTE EN ORDEN DE MENOR A MAYOR PRECIO	VALOR UNITARIO DE LA PROPUESTA
1	SABANA D&M COMERCIAL	$ 1.142.400,00
2	DOTACIONES FLOR ANGEL	$ 1.413.326,00
3	PROVEEMOS 2012 S.A.S	$ 1.468.581,00
4	SUMINISTROS JLC SAS	$ 1.561.557,00
5	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 1.867.193,00
6	LAURA ALEXANDRA VALDERRAMA R	$ 1.981.350,00
7	METD CONSULTORES S.A.S	$ 10.000.000,00

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, y aplicando las fórmulas matemáticas y parámetros establecidos para la **Detección de Valores Artificialmente Bajos en Procesos de Contratación**, *el Comité Evaluador realizó el cruce de las variables económicas de las ofertas válidas.*

- *Como resultado de dicho cálculo, se evidenció que las propuestas económicas presentadas arrojaron una alerta de* **Valor Mínimo Aceptable** *debido a la distorsión matemática en la dispersión de los precios del mercado.*
- *Atendiendo a la naturaleza y agilidad de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, y con el fin de optimizar la gestión administrativa institucional, la entidad y el Comité Técnico Evaluador procederán a aplicar la siguiente metodología de revisión:*

DETECCIÓN DE VALORES ARTIFICIALMENTE BAJOS EN PROCESOS DE CONTRATACION	
Valor presupuesto promedio	$ 2.097.970
Numero de Oferata presentadas	7
Sumatoria valores de ofertas	$ 19.434.407
Mediana	$ 1.561.557
Desviacion estandar	$ 3.197.742
Valor minimo aceptable	-$ 1.636.185

No de ofertas	Oferente	Valor de la oferta	Calculo de la desviacion estandar por oferta	Calculo de la desviacion estandar elevada al cuadro	Porcentaje reprersentativo en el presupuesto oficial	Alerta Valor artificialmente bajo
		xi	xi - X	(xi-X)2		
1	SABANA D&M COMERCIAL	$ 1.142.400,00	-$ 2.055.341,90	$ 4.224.430.325.895,61	-98%	Valor minimo aceptable
2	DOTACIONES FLOR ANGEL	$ 1.413.326,00	-$ 1.784.415,90	$ 3.184.140.104.172,81	-85%	Valor minimo aceptable
3	Laura Alexandra Valderrama R	$ 1.981.350,00	-$ 1.216.391,90	$ 1.479.609.254.385,61	-58%	Valor minimo aceptable
4	METD CONSULTORES S.A.S	$ 10.000.000,00	$ 6.802.258,10	$ 46.270.715.259.015,60	324%	Valor minimo aceptable
5	PROVEEMOS 2012 S.A.S	$ 1.468.581,00	-$ 1.729.160,90	$ 2.989.997.418.088,81	-82%	Valor minimo aceptable
6	SUMINISTROS JLC SAS	$ 1.561.557,00	-$ 1.636.184,90	$ 2.677.101.026.988,01	-78%	Valor minimo aceptable
7	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	$ 1.867.193,00	-$ 1.330.548,90	$ 1.770.360.375.291,21	-63%	Valor minimo aceptable
Suma del calculo de la desviacion estandar al cuadro de todas las ofertas				$ 19.651.645.089.344		

- *En consecuencia, este Comité Técnico Evaluador procederá a verificar y evaluar los requisitos habilitantes (jurídicos y técnicos)* **única y exclusivamente de la propuesta económica de menor valor**, *la cual corresponde a la firma* **SABANA D&M COMERCIAL**.

No. DE LA PROPUESTA	PROPONENTE EN ORDEN DE MENOR A MAYOR PRECIO	VALOR UNITARIO DE LA PROPUESTA
1	SABANA D&M COMERCIAL	$ 1.142.400,00

Además, el Instituto deja constancia dentro del presente informe de evaluación que el proceso de Minima Cuantia No. **SMC-119- 2026,** *no fue limitado a MIPYMES.*

Con base en lo anterior, y en estricto cumplimiento del procedimiento establecido para la modalidad de Selección de Minima Cuantia, este Comité Evaluador procede a publicar el resultado preliminar de la verificación de requisitos habilitantes (técnicos y económico) **única y exclusivamente del proponente que ocupó el primer lugar en el orden de elegibilidad por haber ofertado el menor precio**, *el cual corresponde a* **SABANA D&M COMERCIAL**.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

OFERENTE 1
SABANA D&M COMERCIAL
NIT

- **FACTORES DE VERIFICACIÓN DE ECONÓMICA**

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado el menor precio. (Según procedimiento del art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 2 del Decreto 1860 de 2021). *Nota: En caso de presentarse errores aritmèticos en la oferta objeto de evaluación la entidad de oficio procederá a realizar la corrección; pero si el valor corregido de dicha oferta supera a la oferta siguiente en el orden de evaluación, se tendrá en cuenta esta última para efecto de verificación de los requisitos habilitantes.*	**SI CUMPLE**	• **Documento presentado:** *Luego de su respectiva verificación por parte del comité evaluador, la propuesta económica presentada por el oferente no fue susceptible a correcciones aritméticas y sus ítems en los valores unitarios y totales* **NO** *superan los valores de referencia establecidos en la Invitación Publica No* **119-2026.**

- **FACTORES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICO**

REQUISITOS	CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE *Certificación de experiencia. Como experiencia general mínima el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de un (01) contratos mediante la liquidación o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante relacionados con el objeto del contrato, cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en S.M.M.L.V.* *En el caso de que el contrato aportado haya sido ejecutado en consorcio o uniones temporales se tomará el valor del contrato en forma porcentual de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha ejecución*	**SI CUMPLE**	• **Documentos presentados:** *EXPERIENCIA.pdf* *Una vez efectuada la verificación del Formulario No. 6 y los soportes documentales aportados por el proponente, el comité evaluador constató que la firma* **SABANA D&M COMERCIAL** *acreditó a entera satisfacción el requisito técnico de experiencia general mínima exigido en el pliego de condiciones, bajo los siguientes parámetros:*

		- *Orden de Compra OC. 210* - *Orden de Compra No 154 de 2019*

Teniendo en cuenta el proponente con el menor precio en el orden de elegibilidad y dadas las revisiones pertinentes, luego de su respectiva verificación por parte del comité evaluador técnico y económico, se determina lo siguiente:

No. DE LA PROPUESTA	PROPONENTE EN ORDEN DE MENOR A MAYOR PRECIO	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE /NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	SABANA D&M COMERCIAL	$1.142.400,00	CUMPLE	HABILITADO

Se deja expresa constancia de que, en el desarrollo del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, no hubo lugar a requerir al proponente para subsanar ningún aspecto de su oferta. Lo anterior, por cuanto de conformidad con la evaluación preliminar realizada por este Comité, la propuesta presentada por la firma **SABANA D&M COMERCIAL**, *cumplió a cabalidad, desde su presentación inicial, con la totalidad de los requisitos de orden técnico y económico exigidos en la Invitación Pública* **SMC 119-2026.**

Asimismo, se certifica que el término otorgado a los proponentes y/o interesados para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar **venció el 10 de julio de 2026 a las 6:00:00 p. m.** *Transcurrido dicho plazo, se verificó en la plataforma SECOP II que no se recibió ninguna observación o réplica por parte de los oferentes. Al haberse guardado silencio frente al informe publicado, no hubo lugar a pronunciamiento ni respuesta alguna por parte de la entidad, quedando en firme los resultados de la evaluación técnica y económica.*

Por lo que el presente Comité Evaluador, de manera unánime y conforme a las facultades legales y los principios de la contratación estatal, SUGIERE respetuosamente al Ordenador del Gasto del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá (IDERF) proceder a ADJUDICAR el proceso de selección SMC-119-2026 al oferente **SABANA D&M COMERCIAL.**

Firma de quien realizó la evaluación técnica:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELIANA DE LOS ANGELES GUEVARA FERNANDEZ	*SECRETARIA GENERAL IDERF.*	

Proyecto: EAGF. - Secretaria General IDERF.